

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

REGIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 1 peseta al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados.

Numero suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales, 0,50 cts. línea.
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana, 1,00 »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana, 0,75 »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden relativa a tasas telegráficas en el servicio radiotelegráfico.

Otra nombrando a Don José García Villaescusa y Sánchez para el desempeño, con carácter interino, del cargo de Secretario Intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Cádiz.

Otra disponiendo se haga cumplir con todo rigor lo dispuesto en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904 en la parte referente á triquinosis.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, dictada en autos civiles ejecutivos promovidos por el Procurador Don Carlos de Santiago y Fernández, a nombre de Don Antonio Rubio y Montalvo, contra Don José de la Vega y García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un crédito que el Don José de la Vega y García posee contra Don Ignacio Martínez de Campos, según escritura otorgada con fecha catorce de Abril de mil novecientos diez, ante el otario Don Rafael Martínez Nacarino, importante en la actualidad la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, el cual ha sido embargado al deudor en dichos autos, y tasados para su venta en las expresadas ocho mil quinientas pesetas; el

acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas, y se hace saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido tasado; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento de la tasación.

Madrid, 23 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.
(A ~ 245.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez y siete del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra Don Eloy Domínguez Thómas Sarró, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de las veintisiete mil pesetas que sirvieron de tipo

para la primera subasta, o sea por veinte mil doscientas cincuenta pesetas, de la finca siguiente:

Una casa sita en la Ciudad de Badajoz, y su calle de Calatrava, antes de Bodegas, señalada con el número ocho, antes cuatro-tercero, lindante: por la derecha entrando, con la casa número seis, antes cuatro segundo; por la izquierda, con la número diez, antes número seis; por el frente, con dicha calle, y por la espalda, con un corralón murado, que tiene el número once de la calle de San Blas.

Esta finca, en su área regular mide una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y tres centímetros cuadrados, consta de planta baja, principal, segunda, buhardilla y sótanos.

Es de moderna y buena construcción, y en excelente estado de conservación.

No tiene servidumbre alguna y la corresponde el sótano que pertenecía a la casa número cuatro segundo, hoy número seis de la misma calle.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Badajoz, el día cinco de Junio próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas veinte mil doscientas cincuenta pesetas; que pa-

ra tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hubiere empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que lo formen y ante este Juzgado; que el rematante habrá de consignar el precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Abril de 1915.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario
Juan García Inés
(D.—44.)

MONTE DE PIEDAD
Y

Caja de Ahorros

DE
MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 106.175, a nombre de Don Julio Núñez y Sánchez se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario

Madrid, 22 de Abril de 1915.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—246.)

Tribunal Provincial

DE LO

Contencioso-administrativo

El Procurador Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-Administrativo en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 20 de Enero del corriente año, que dejó sin efecto el acuerdo municipal de 13 de Noviembre anterior, por virtud del cual fué ascendido a Oficial primero del segundo grupo de Administración Don Fermín Millán Arenas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 3 de Abril de 1915.

Lcdo. Juan Manuel Corujo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Delegado de Hacienda de la provincia en 26 de Diciembre de 1914, por el que estimó el de alzada formulado por Don Bernardo Marqués Pérez contra otro acuerdo de la Alcaldía Presidencia, su fecha 28 de Marzo anterior, que impuso al Don Bernardo la multa de 25 pesetas por supuesta introducción fraudulenta de una caja de salchichón, y dispuso el comiso del género y la distribución entre los aprehensores de la cantidad previamente depositada a los fines del expediente, revocando en su virtud dicho acuerdo de la Alcaldía.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguiar.

Ante este Tribunal, y por Don Ildefonso Rodríguez Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuer-

do del Gobierno civil de esta provincia, fecha 1.º de Diciembre último, que desestimó la pretensión de aquél relativa a que se le conceda el ascenso a Oficial cuarto del Cuerpo Administrativo del Ensanche, en lugar de Don José Sánchez Navarro, que es el designado para ese empleo por el Ayuntamiento de esta Corte.

Lo que se hace saber por medio de este edicto para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 14 de Abril de 1915

Lcdo. José María Ayllón.

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVERO

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana de este término, base para el repartimiento del próximo año 1916, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, para que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas correspondientes durante todo el corriente mes de Abril, acompañadas de los títulos y demás requisitos prevenidos por la ley.

Valdeavero, 5 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

NAVALCARNERO

La cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al próximo pasado año de 1914 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal de asociados según previene la ley Municipal.

Navalcarnero, 6 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Juan García.

ARANJUEZ

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante el mes de Abril corriente, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación de la oficina del Catastro por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices para la derrama de dichas contribuciones] en el año próximo de 1916.

Aranjuez, 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,

Julián Puerta.

ALPEDRETE

A los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1914.

Alpedrete, a 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,

Félix Alonso.

CHAPINERÍA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del Servicio de Conservación del Avance Catastral, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en las riquezas rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, durante todo el mes de Abril próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de Derechos Reales y certificación catastral; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Chapinería, 31 de Marzo de 1915.

El Alcalde,

Alejandro Panadero.

SAN AGUSTIN

La cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,

Manuel Sanz.

SEVILLA LA NUEVA

Debiendo procederse a la forma-

ción del apéndice al amillaramiento por el concepto de urbana, base del reparto de la contribución de esta clase para el año próximo venidero de 1916, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza de esta clase puedan presentar sus correspondientes relaciones, acompañadas de los títulos de propiedad, en término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva, a 6 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Pablo Errejón.

EL ALAMO

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento por el concepto de urbana, base del reparte de la contribución de esta clase, para el año próximo de 1916, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza de esta clase, pueden presentar sus correspondientes relaciones acompañadas de los títulos de propiedad, en todo el mes actual y primera quincena de Mayo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndoles que a los expresados títulos deben acompañarse las oportunas cartas de pago en que consten haberse satisfecho los derechos del Tesoro.

El Alamo, 5 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

GUADARRAMA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, del ejercicio de 1914, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Esteban del Río.

TORRELAGUNA

La cuenta municipal de esta Villa del año 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones durante dicho plazo.

Torrelaguna, 4 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

POZUELO DEL REY

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes de esta población y su término presenten por todo el actual mes las relaciones de alta de las fincas urbanas para la contribución del año entrante de 1916.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, a 4 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentran terminadas y expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año último de 1914, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Jerónimo Martín.

TORREMOCHA

Hecha por la Junta repartidora la declaración de las utilidades que por los diferentes conceptos consignados en el art. 138 de la vigente ley Municipal disfrutan todos los individuos, así vecinos como forasteros, obligados a ser comprendidos en el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año 1915, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones que se estimen justas.

Torremocha, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde Primer Teniente regentando,
Eusebio del Rey.

PARLA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Parla, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Fernández.

TORREJON DE ARDOZ

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1914, que han sido censuradas por el señor Regidor Síndico, dictaminadas por la Comisión de Hacienda y deliberadas por el Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Torrejón de Ardoz, 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

COLMENAR VIEJO

La cuenta municipal justificada de este Ayuntamiento del año 1914, censurada por el señor Regidor Síndico y fijada definitivamente por la Corporación, queda expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna y será pasada a la Junta municipal, a los efectos prevenidos por la ley.

Colmenar Viejo, 31 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Félix Sanz.

CHAPINERIA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 22 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Alejandro Panadero.

COLMENAR DEL ARROYO

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Colmenar del Arroyo, 29 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

NAVALAFUENTE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del Servicio de Conservación del Avance Catastral, se hace saber a los con-

tribuyentes de este término que hubieren experimentado variación en la riqueza de rústica que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja hasta 1.º de Mayo próximo, acompañadas de los títulos de propiedad y carta de pago de estar satisfechos los derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidos, cual preceptúa la ley.

Igualmente, y hasta dicho plazo, se presentarán las altas y bajas de riqueza urbana, acompañadas de los títulos de transmisión y carta de pago de derechos reales.

Navalafuente, 3 de Abril de 1915.

El Alcalde,

Pedro R. Hernán.

PEZUELA DE LAS TORRES

Para llevar a efecto los Apéndices por rústica y urbana, base de la Contribución para el año 1916, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio, el pago de Derechos Reales y certificación de la Oficina del Catastro referente a las fincas rústicas, sin cuyo requisito no tendrán valor alguno ni surtirán efectos.

Pezuela de las Torres, 30 de Marzo de 1915.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

PIÑUECAR

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento por el concepto de urbana, base para la formación del repartimiento de la contribución de dicha riqueza para el año próximo venidero de 1916, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza de esta clase pueden presentar sus correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad, hasta el día 7 de Mayo próximo, en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Piñuecar, a 7 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Donato García.

BOLETA DE MADRID

(LA GACETA DEL 27 DE ABRIL DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 24	DIA 26
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» E. de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D. de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C. de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B. de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A. de 500 » » ..	00 00	72 00
» H. de 200 » » ..	74 00	72 00
» G. de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales..	00 00	00 00
» E. de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D. de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C. de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B. de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A. de 500 » » ..	00 00	00 00
» H. de 200 » » ..	00 00	00 00
» G. de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
Fin corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E. de 25.000 pesetas nominales..	00 00	90 50
» D. de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C. de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B. de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A. de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales..	100 90	00 00
» E. de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D. de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C. de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B. de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A. de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gen. Md. de Electricidad ..	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarril M. Z. A.	000 00	475 00
Compañía del Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del Río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000; cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos,

de diez á doce.

Imp. y L. de M. Martínez de Velasco

Piñarro 15, Madrid. Tlf. 3.444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura	20
Dosí dem.	35
Primer curso completo	35
Cualquiera de los siguientes	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	278

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,

una **Pensión** para la VEJEZ,
una **Herencia** para la FAMILIA,
un **Libramiento** de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA PRACTICA DE COMERCIO
43.-MONTEA.-43 MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en **seis meses** el título de **Tenedor de libros**. **Pedir detalles**. Clases para los de Madrid, de día y noche. **Se admiten internos**. **Se colocan alumnos**. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo
San Bernardo, número 52. - Madrid.
Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coroneles M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos: igualmente con el Jefe de la Dirección general, *D. Roberto Robert*, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección *D. Gabriel Hombre*, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

“EL PRECIO FIJO.”

41. Príncipe, 41. MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Unica casa de **EL PRECIO FIJO**